Provincia de Tierra del Fuego, Intártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA,11/11/2010

VISTO: Los antecedentes que obran en el expediente Nº 3856: y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se tramita el pago de la colaboración por la suma de \$ 5000,00.- a favor de CENT.AUSTRAL DE INV.CIENTIF. l

Que se han efectuado los controles formales de la documentación obrante en el expediente, y que cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto segun lo informado por la dirección de contaduría y al informe N° 2911/10 de AGI, que obra en el expediente.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Ley N° 6 de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Cámara y en el juridiccional de gastos de la Legislatura Provincial en vigencia.

Por ello:

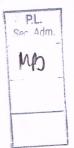
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la colaboración, por la suma de pesos CINCO MIL , (\$ 5000,00.-), a favor de, CENT.AUSTRAL DE INV.CIENTIF. DNI N° 30-54666038/5.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN S.A. N2 6 3 2 2010.-



A

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Hrgentinas"